

**Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) de la ciudad de Nueva York
Subsidio en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG)**

**Programas de demolición y de subsidio para la preservación histórica de monumentos – 2026 –
Condado de Queens**

**Aviso temprano y revisión pública de una actividad propuesta en una llanura aluvial según el Estándar
federal de gestión del riesgo de inundaciones (FFRMS)**

Para: Todas las agencias, grupos y personas interesadas:

Esto es para informar de que la ciudad de Nueva York (la Ciudad) ha determinado que las siguientes acciones propuestas bajo el programa de Subsidio en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD) pueden incluir lugares en llanuras aluviales según el Estándar federal de gestión del riesgo de inundaciones (FFRMS). En ausencia de datos del enfoque científico informado por el clima (CISA), se usa el enfoque de inundación del 0.2 por ciento de probabilidad anual (500 años) para definir la llanura aluvial según el FFRMS, que usa la elevación y el área de riesgo de inundación representados por la llanura aluvial del 0.2 por ciento de probabilidad anual, según lo descrito en los últimos mapas de tasas del seguro de inundación (FIRM) de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o en los FIRM preliminares, lo que sea más riguroso.

La Ciudad identificará y evaluará alternativas viables a situar las acciones en la llanura aluvial, así como los potenciales impactos en la llanura aluvial de la acción propuesta, según lo exige la Orden Ejecutiva 11988 y conforme las regulaciones del HUD en 24 CFR 55.20, subparte C: "Procedimientos para la toma de determinaciones sobre la gestión de llanuras aluviales". Los proyectos propuestos se harían en sitios dispersos en todo el condado de Queens, como se describe abajo.

Descripciones de los programas

Las actividades del Programa de demolición las haría el Departamento de Preservación y Desarrollo de Vivienda de la ciudad de Nueva York (HPD). El HPD se encarga de demoler o estabilizar estructuras, en los cinco distritos de la Ciudad, que sean o puedan ser peligrosas o inseguras, estructuralmente o como riesgo de incendio, o peligrosas o perjudiciales para la vida humana y la salud pública cuando el propietario no actúa. El HPD hace actividades de demolición tanto de emergencia como de no emergencia, que incluyen demoliciones totales y parciales y trabajos asociados (p. ej., pruebas de asbesto y monitoreo del aire; asegurar el área de trabajo; despejar, limpiar, rellenar y nivelar el terreno). Los fondos del CDBG solo se usarían para la demolición de propiedades debilitadas y no se usarían para la rehabilitación de los lugares.

El **Programa de subsidio para la preservación histórica de monumentos** ofrece ayuda económica para rehabilitar, preservar y restaurar propiedades históricas designadas como monumentos individuales de la ciudad de Nueva York, en distritos históricos designados de la ciudad de Nueva York, o que aparezcan o puedan aparecer como elegibles en el Registro Nacional de Lugares Históricos. Para calificar para una subsidio de restauración interior, el interior del edificio debe estar designado. Las propiedades elegibles deben cumplir los criterios del objetivo nacional del CDBG y se limitan a propiedades residenciales (tanto ocupadas por propietarios como por inquilinos) y a propiedades de organizaciones sin fines de lucro públicas o privadas. Los trabajos elegibles de fachada incluyen, entre otros, reconstrucción y rejuntado de mampostería; restauración de fachadas, alféizares, dinteles y techos; eliminación de pintura; y reparación y reemplazo de ventanas, cornisas y puertas principales. La alteración del suelo se limitaría a actividades en suelos previamente alterados, como reparaciones menores en el exterior de la estructura (p. ej.,

reparación de escalones de entrada). Las actividades que impliquen una alteración significativa del suelo o la alteración de suelos no alterados no son elegibles para el programa.

Como las actividades de ambos programas se limitan a lugares previamente alterados, no se espera que las actividades del proyecto afecten negativamente los valores intrínsecos de la llanura aluvial.

Los fondos del CDBG se asignan anualmente a la Ciudad y, dada la naturaleza de los programas, no se conocen los lugares específicos donde se implementarán. Se estima que se asignarían aproximadamente \$10,000,000 en fondos del CDBG al Programa de demolición cada año y que el programa atendería aproximadamente a 97 lugares al año en toda la ciudad. Para el Programa de subsidio para la preservación histórica de monumentos, se estima que se asignarían aproximadamente \$114,000 de fondos del CDBG anualmente y que el programa atendería aproximadamente a diez lugares cada año en toda la ciudad. Se desconoce cuántos de estos lugares estarían en una llanura aluvial o en cada distrito. El número total aproximado de acres en el condado de Queens que está en la llanura aluvial según el FFRMS es el siguiente:

	Llanura aluvial de 100 años (zonas A, AE y VE)	Llanura aluvial de 500 años (X sombreada o del 0.2 por ciento de probabilidad anual)
FIRM vigente (2007)	1,542	219
FIRM preliminar (2015)	1,938	470

Este aviso tiene tres propósitos principales. Primero, las personas que puedan verse afectadas por actividades en llanuras aluviales y que tengan interés en la protección del entorno natural deben tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y dar información sobre estas áreas. Se anima a quienes den comentarios a proponer lugares alternativos fuera de la llanura aluvial, métodos alternativos para cumplir el mismo propósito del proyecto y métodos para minimizar y mitigar los impactos del proyecto en la llanura aluvial. Segundo, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una herramienta importante de educación pública. La difusión de información sobre llanuras aluviales puede facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. Tercero, por una cuestión de equidad, cuando el gobierno federal determina que participará en acciones que se hagan en llanuras aluviales, debe informar a quienes puedan quedar expuestos a un riesgo mayor o continuo.

Se invita a todas las personas, grupos y agencias interesadas a presentar comentarios por escrito sobre el uso propuesto de los fondos federales para apoyar actividades de los programas que puedan estar en una llanura aluvial. El período mínimo de comentarios de 15 días calendario comenzará el día después de la publicación y finalizará el 16.º día después de la publicación.

La ciudad de Nueva York debe recibir los comentarios por escrito en la siguiente dirección a más tardar el 17 de julio de 2026: New York City Office of Management and Budget, 255 Greenwich Street, 8th Floor, New York, NY 10007, a la atención de: Juliet Jacobs, jefa de la Unidad Ambiental, o por teléfono al (212) 788-1653. También se puede consultar una descripción completa del proyecto de 9:30 a.m. a 5:30 p.m. en la dirección indicada arriba o solicitarse por correo electrónico. Los comentarios y las solicitudes de información sobre el proyecto pueden enviarse por correo electrónico a CDBGComments@omb.nyc.gov.

Ciudad de Nueva York Zohran Kwame Mamdani, alcalde
Sherif Soliman, director de Administración y Presupuesto

Fecha: 1 de julio de 2026